

MANUAL PARA LOS OBISPOS Y DIPUTADOS A LA 74ª CONVENCIÓN GENERAL EN MINIÁPOLIS, MINESOTA

INTRODUCCIÓN

Les ofrecemos este Manual para facilitarles su participación en la 74ª Convención General de la Iglesia Episcopal. Este Manual está destinado a ofrecer a los diputados y obispos una guía sobre las tareas a realizarse durante la Convención General y para orientarles sobre el proceso por medio del cual cumpliremos con nuestro cometido. En realidad, nuestra reunión es un concilio de nuestra Iglesia. Nos reuniremos en búsqueda de criterios que nos permitirán dedicarnos en una forma organizada y bien fundamentada a la tarea misionera que realizamos en conjunto.

Cada participante tiene la responsabilidad de dedicarse, íntegramente y en oración, a considerar los asuntos que serán presentados. Este es el espíritu necesario para participar en los debates durante las sesiones plenarias y en los comités. Hay una amplia y diversa gama de asuntos que serán puestos en consideración. Algunas delegaciones diocesanas han notado que les ha resultado muy provechoso dividir entre sus miembros el análisis de las resoluciones y luego reunirse para considerar en forma conjunta cada informe. Lo más importante es lograr que cada uno esté bien informado sobre la vida y los quehaceres de la Iglesia Episcopal y sobre los asuntos a ser considerados durante la Convención.

¿QUÉ ES LA CONVENCIÓN GENERAL?

La Convención General que se reúne cada tres años es el órgano de gobierno de la Iglesia Episcopal. La Convención General incluye la Cámara de Diputados que cuenta con más de 800 miembros (hasta cuatro clérigos y cuatro laicos de cada diócesis), y la Cámara de Obispos que cuenta con casi 300 obispos activos y jubilados.

La Convención sesiona legislativamente durante diez días cada tres años. Las atribuciones de la Convención se especifican en el primer artículo de la Constitución de la Iglesia.

Algunas de las responsabilidades de los obispos y diputados durante la Convención son:

- Aprobar resoluciones sobre diversas áreas de interés para la Iglesia;
- Enmendar el Libro de Oración Común, la Constitución o los Cánones de la Iglesia;
- Aprobar el presupuesto del próximo trienio para la Iglesia Episcopal;
- Elegir personas para los diferentes cargos y comités del próximo trienio.

Los obispos y diputados se preparan para la Convención General estudiando los informes y los proyectos de resoluciones presentados por los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas (“CCABs”) de la Convención General que se encuentran publicados en el *Libro Azul*. Cada diócesis o provincia también puede organizar reuniones para considerar el temario de la Convención General. Además, cada participante recibe el proyecto de presupuesto para el próximo trienio. El sitio Web de la Convención General ofrece información adicional así como las resoluciones que ya han sido presentadas.

<http://www.episcopalchurch.org/gc2003>

Los Archivos de la Iglesia Episcopal también contienen excelentes recursos para examinar las anteriores conclusiones de la Convención General.

<http://www.episcopalarchives.org>

En las siguientes páginas usted encontrará explicaciones más amplias sobre la Convención General. Por ejemplo:

- Las dos Cámaras de la Convención;
- El proceso legislativo y los comités legislativos;
- El Programa, las Elecciones y el Presupuesto Trienal;
- La Clausura de la Convención;
- Personal de apoyo para la Convención, Publicaciones y una Breve Historia;
- Vocabulario.

LAS CÁMARAS DE LA CONVENCIÓN

La Convención General cuenta con dos Cámaras: la de Obispos y la de Diputados. Cada Cámara se reúne y sesiona individualmente, pero ambas deben de estar de acuerdo sobre el mismo texto para aprobar cualquier resolución.

Las Cámaras pueden sesionar conjuntamente. Los Cánones indican que el presupuesto deber ser presentado ante una reunión conjunta. Se ha organizado una sesión conjunta durante el octavo día de la Convención. Aunque no se adopten resoluciones durante una sesión conjunta, la misma se considera como una sesión ordinaria de la Convención General.

CÁMARA DE DIPUTADOS (“HD”)

La Cámara de Diputados está compuesta por los representantes de cada diócesis de la Iglesia Episcopal. La diputación de cada diócesis puede contar con un máximo de cuatro clérigos y cuatro laicos. Esta Cámara se reúne cada tres años durante la Convención; sus miembros son elegidos por sus diócesis. El Reglamento de la Cámara de Diputados (“HDRO”) comienza en la página 191 de *“2000 Constitution and Canons.”*

Autoridades

El Presidente de la Cámara de Diputados es electo por una mayoría simple, para un término de tres años que comienza a partir de la clausura de la Convención. También se elige un Vicepresidente y un Secretario. Después de haber sido confirmado en su puesto por la Cámara de Obispos, el Secretario también sirve como Secretario de la Convención, asistiendo con las tareas de ambas Cámaras. Se elige a un Tesorero para supervisar las finanzas de la Convención.

Programa Diario de los Diputados HDRO III.5, pág. 191

1. Oración de apertura;
2. Aprobación de las Actas o Lectura del Libro de Actas;
3. Comunicaciones de la Presidencia;
4. Informe del Comité de Elecciones;
5. Informe del Comité de Gestión Legislativa (Además, en cualquier otro momento el Presidente puede darle la palabra a este Comité);
6. Informes de los diferentes Comités Legislativos, hechos en orden numérico y de acuerdo con la Regla 7;
7. Informes de Comités Especiales;
8. Informes de Comités Conjuntos y Comisiones Conjuntas de acuerdo con el siguiente orden: 1) Comité Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas; 2) Otros Comités Conjuntos y 3) Comisiones Conjuntas.
9. Introducción de Resoluciones;
10. Agenda Diaria.

CÁMARA DE OBISPOS (“HB”)

Todos los Obispos de la Iglesia Episcopal, activos y jubilados, forman la Cámara de Obispos. Ya que esta Cámara solamente está compuesta por obispos, existen algunas diferencias con los procedimientos de la Cámara de Diputados. Una de estas diferencias es el proceso de voto. La Cámara de Obispos se reúne dos veces por año durante cada trienio y las actas de estas reuniones se incluyen en el Libro de Actas de la Convención General. El Reglamento de la Cámara de Obispos (“HBRO”) comienza en la página 177 de *“2000 Constitution and Canons.”*

Autoridades

El Obispo Presidente es el Presidente de la Cámara de Obispos. La Cámara de Obispos elige un Vicepresidente y un Secretario.

Programa Diario de los Obispos HBRO Daily Orders I, pág. 178

1. Devocional;
2. Pasar lista o inscripciones de último momento;
3. Actas de la reunión anterior;
4. Presentación de nuevos miembros;
5. Comunicaciones del Obispo Presidente;
6. Informe del Comité de Gestión Legislativa;
7. Peticiones y Homenajes;
8. Comunicaciones de la Cámara de Diputados que todavía no han recibido disposición;
9. Mociones de asignar los asuntos a un Comité;
10. Informes de los Comités Legislativos en el orden que los Comités se nombran en la Regla 1;
11. Informes de Comisiones;
12. Informes de Comités Especiales;
13. Otros asuntos.

PROCESO LEGISLATIVO

La tarea legislativa rutinaria de cada Cámara consiste en la introducción de proyectos de resolución, su envío a comités, recepción de los informes de los comités legislativos de cada Cámara, debates, votaciones y actos legislativos propios de cada Cámara.

¿CÓMO SE APRUEBA UNA RESOLUCIÓN?

Cuatro entidades pueden ofrecer un proyecto de resolución: Las resoluciones “A” son propuestas por Comités, Comisiones, Agencias o Juntas (“CCABs”) y se publican en el *Libro Azul*. Las resoluciones “B” son propuestas por los obispos, las “C” por diócesis o provincias, y las “D” por los diputados.

Para su consideración y debate cada proyecto de resolución se asigna a uno de los Comités Legislativos correspondiente a una de las Cámaras. Una de ellas es designada como la Cámara de Origen (“HIA”). El comité correspondiente organiza una o más audiencias públicas sobre la resolución propuesta. Los horarios de las audiencias se anuncian por lo menos con cuatro horas de anticipación. Un proyecto también puede ser considerado por el comité sobre Constitución y Cánones para examinar su forma y, si tiene repercusiones financieras, también por el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas.

Después de haberse completado las audiencias y el debate, el comité puede recomendar que el proyecto de resolución sea:

1. Adoptado;
2. Adoptado, pero con enmiendas o sustituciones;
3. Rechazado;
4. Referido a un “CCAB.”
5. O bien, el comité puede solicitar su disolución y el proyecto no se continuará considerando.

El proyecto se incorpora a la Agenda Diaria para su debate y voto, o bien, a la Agenda de Consentimiento en cuyo caso el proyecto se somete a votación sin necesidad de debate previo.

El “HIA” puede aceptar las recomendaciones del comité u ofrecer sus propias recomendaciones. Si una cámara rechaza el proyecto, el asunto es desestimado, no pudiéndose volver a presentarlo.

Si el proyecto es aprobado, se envía al Comité Legislativo de la otra cámara y, entonces, el proceso se repite. Si la segunda Cámara

enmienda la resolución, debe ser enviada nuevamente a la Cámara de Origen.

Para que una resolución pueda convertirse en un Acto Oficial de la Convención es necesario que ambas cámaras aprueben un texto idéntico.

COMITÉS LEGISLATIVOS

Aquellos comités de ambas cámaras que tienen idéntica composición y nombre son denominados “comités homólogos o cognados.” Existen 22 comités legislativos homólogos.

NOMBRAMIENTO A UN COMITÉ

El nombramiento de los miembros de los comités legislativos se efectúa con anterioridad a la Convención. El Presidente de la Cámara de Diputados nombra a los diputados. El Obispo Presidente nombra a los obispos. Se nombra a un presidente, vicepresidente y secretario para cada comité.

En la Cámara de Diputados el proceso de nombramiento se inicia cuando cada diócesis notifica a la Oficina de la Convención General los resultados de las elecciones a sus diputados y suplentes. Las planillas donde los diputados indican en cuáles comités prefieren participar son de mucha importancia durante el proceso de nombramiento. Los comités aprovechan las contribuciones de miembros antiguos y nuevos. Aproximadamente el 60% de los diputados es asignado a un comité legislativo.

TAREA LEGISLATIVA EN LOS COMITÉS

Para que se pueda iniciar el proceso, los presidentes de las cámaras asignan cada uno de los proyectos de resolución a un Comité Legislativo. Para facilitar la realización de audiencias y debates conjuntos, los comités homólogos reciben información sobre los proyectos.

Cada Comité Legislativo debe considerar todo proyecto que se le ha asignado, debe organizar audiencias y debatir las propuestas con su comité homólogo, y proponer una recomendación para que el “HIA” la considere.

COMITÉS LEGISLATIVOS Y SUS PRESIDENTES

La siguiente tabla indica los Presidentes de los Comités Legislativos de la 74ª Convención General. Se incluyen los nombres de la presidenta y el vicepresidente del Comité sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (“PB&F”) porque es un comité conjunto de ambas cámaras. Los presidentes de las cámaras pueden organizar comités especiales para considerar asuntos que no son cubiertos por los Comités Legislativos. Por ejemplo: Comités de conferencia, comités de cortesía para representar a las cámaras en actividades cívicas o religiosas, o para presentar sus respetos ante otras organizaciones.

COMITÉ LEGISLATIVO	OBISPO	DIPUTADO
01 Gestión Parlamentaria	Rvmo. Kenneth L. Price Jr.	Mr. J. P. Causey Jr.
02 Certificación de Actas	Rvmo. John L. Rabb	Mrs. Ruth T. Foose
03 Reglas Parlamentarias	Rvmo. Bertram N. Herlong	Mrs. Pauline Getz
04 Constitución	Rvmo. Stacy F. Sauls	Mrs. Rosalie Simmonds Ballentine Esq.
05 Cánones	Rvmo. Orris G. Walker Jr.	Mr. Russell V. Palmore Jr.
06 Estructura	Rvmo. Don A. Wimberly	Mr. David R. Pitts
07 Consagración de Obispos	Rvmo. Chester L. Talton	Rev. Carolyn S. Keil-Kuhr
08 Misión Mundial	Rvmo. Clifton Daniel III	Rev. Cecily P. Broderick y Guerra
09 Intereses Nacionales e Internacionales	Rvmo. M. Thomas Shaw III, SSJE	Rev. Reynolds S. Cheney II
10 Asuntos Sociales y Urbanos	Rvmo. Robert W. Ihloff	Rev. Randolph K. Dales
11 La Iglesia en las comunidades pequeñas	Rvmo. Larry E. Maze	Rev. Susan E. McGarry
12 Evangelismo	Rvmo. Michael Bruce Curry	The Very Rev. James B. Lemler
13 Libro de Oración, Liturgia y Música Sagrada	Rvmo. Henry Louttit Jr.	Rev. Francis H. Wade
14 Ministerio	Rvmo. John P. Croneberger	Rev. Canon Anne W. Robbins
16 Educación	Rvmo. William E. Smalley	Dr. Scott E. Evenbeck
17 Fondo de Jubilaciones de la Iglesia	Rvmo. James E. Foltz	Rev. Canon Rayford B. High Jr.
17 Mayordomía y Desarrollo Financiero	Rvmo. Gordon Paul Scruton	Rev. Howard R. Anderson
18 Relaciones Ecuménicas	Rvmo. Edwin F. Gulick Jr.	Rev. Gregory A. Jacobs
19 Comunicaciones	Rvmo. David C. Jones	Rev. Gay C. Jennings
20 Resoluciones Misceláneas	Rvmo. James H. Ottley	Ms. Lynn J. Funk
21 Cuestiones de Privilegio y Cortesía	Rvmo. James H. Ottley	Mr. Nigel A. Renton
22 Comités y Comisiones	Rvmo. Edward L. Salmon Jr.	Rev. Deacon Tina Campbell
23 Credenciales	Sólo en la Cámara de Diputados	Mr. Russell C. Babcock
24 Sargento de Armas	Sólo en la Cámara de Diputados	Mr. R.P.M. Bowden
25 Programa, Presupuesto y Finanzas	Rvmo. Russell E. Jacobus (Vicepresidente)	Ms. Bonnie Anderson, (Presidenta)

EL PROGRAMA DE LA CONVENCION, ELECCIONES Y EL PRESUPUESTO

Los tres Comités Permanentes Conjuntos (Planificación y Coordinación, Nominaciones y Programa, Presupuesto y Finanzas) son organismos indispensables para el trabajo de la Convención General. Una gran parte de su trabajo se lleva a cabo en el periodo entre las convenciones. Aunque el Comité de Programa, Presupuesto y Finanzas se reúne dos veces durante el trienio y es invitado a participar en el Comité Permanente sobre Administración y Finanzas del Consejo Ejecutivo, la mayor parte de su tarea se lleva a cabo durante la Convención.

PROGRAMA DE LA CONVENCION

El Comité Conjunto sobre Planificación y Coordinación propone un programa para la Convención que forma parte de su informe impreso en el *Libro Azul*. El primer acto de la Convención consiste en aprobar el programa. En este manual se incluye una copia del programa provisorio.

PRESUPUESTO TRIENAL 2004-2006

El Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas ("PB&F") es el organismo responsable de la preparación del proyecto final de presupuesto que debe ser aprobado por la Convención General. Durante el trienio anterior a la Convención General, el Consejo Ejecutivo, contando con la asesoría del "PB&F," prepara un proyecto de presupuesto que, con cuatro meses de anticipación a la Convención, se envía a dicho Comité. Los obispos y diputados también reciben una copia del proyecto de presupuesto.

El Comité de Programa, Presupuesto y Finanzas está encargado de presentar el proyecto de presupuesto durante la Sesión Conjunta de las Cámaras durante el 8º día de sesiones de la Convención. Previamente a la presentación del presupuesto, el Comité organiza audiencias para considerar tanto los ingresos como los egresos correspondientes a las secciones de Programa y Misión y de los gastos canónicos.

Durante el 9º día legislativo se vota el presupuesto de la Iglesia Episcopal en la Cámara de Diputados y en la de Obispos.

ELECCIONES

La Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos eligen personas para cumplir ciertas funciones durante el próximo trienio. El Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones prepara una lista de candidatos y se la incluye en el *Libro Azul*. Además, es posible efectuar nominaciones para ciertos cargos en forma directa.

Nominaciones durante esta Convención

Secretario de la Convención General y Tesorero de la Convención General

HD elige HB confirma

Fideicomisarios del Fondo de Jubilaciones de la Iglesia

HD elige 2 personas para un periodo de 3 años HB confirma

HD elige 12 personas para un periodo de 6 años HB confirma

Consejo Ejecutivo

Obispos

HB elige 2 obispos para un periodo de 6 años HD confirma

Laicos

HD elige 6 laicos para un periodo de 6 años HB confirma

Presbíteros y Diáconos

HD elige 2 presbíteros o diáconos para un periodo de 6 años HB confirma

Junta General de Capellanes Examinadores

Obispos

HB elige 1 obispo para un periodo de 3 años HD confirma

HB elige 2 obispos para un periodo de 6 años HD confirma

Laicos

HB elige 3 laicos para un periodo de 6 años HD confirma

Presbíteros con Funciones Pastorales o en Ministerios Especializados

HB elige 3 presbíteros para un periodo de 6 años HD confirma

Miembros de Seminarios Acreditados y otras Instituciones de Educación

HB elige 3 personas para un periodo de 6 años HD confirma

Fideicomisarios del Seminario Teológico General

Obispos

HB elige 2 obispos para un periodo de 3 años HD confirma

Laicos y Presbíteros o Diáconos

HD elige 2 personas de cada categoría para un periodo de 3 años HB confirma

OTRAS ELECCIONES

Para el 7º día la Convención General debe elegir un Presidente y un Vicepresidente. El Canon 1.1(b) indica que si el Presidente es un presbítero o un diácono, el Vicepresidente debe ser un laico y viceversa. Esto indica que el

Presidente debe ser electo primero. La nominación y elección del Vicepresidente se realiza a continuación. Durante la clausura de la Convención ellos asumen sus cargos y aunque no sean elegidos diputados permanecen en sus cargos hasta la Convención del 2006.

PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

REGLAS ESPECIALES

Se debe seguir el Orden del Día establecido por las Reglas, excepto cuando una Cámara decide establecer un Orden del Día Especial para poder considerar un tema específico. Algunas otras reglas especiales son:

- Las comunicaciones enviadas por la otra Cámara tienen prioridad;
- Las comunicaciones que no necesitan acción por parte de una Cámara pueden ser recibidas sin necesidad de ser leídas completamente;
- Las comunicaciones que informan sobre un acto legislativo de una Cámara son remitidos al Comité correspondiente, a menos que la Cámara decida considerarlos sin previa remisión a un comité;
- Si las recomendaciones de los comités homólogos han sido adoptadas por la Cámara de Origen, el comité homólogo correspondiente a la otra Cámara puede presentar su informe sin necesidad de volver a reunirse, pudiéndose incorporar su informe a la Agenda respectiva para su aprobación final;
- Si el Comité de una Cámara no está de acuerdo con la recomendación de su comité homólogo, o si la misma Cámara ha introducido cambios, entonces el comité de la Cámara remitente deberá reunirse, realizar audiencias y redactar un informe para su propia Cámara;

Cuando el Comité de una Cámara presenta un informe sobre un mensaje de la otra, "el mismo deberá permanecer en el Orden del Día hasta que se adopte una decisión final y no puede estar sujeto a ninguna moción de aplazar su consideración o de poner sobre la mesa. Se pueden introducir enmiendas, pero la moción final sobre la cual la Cámara debe votar es: "Otorgará esta Cámara su acuerdo al acto de la Cámara de ___ , de acuerdo con la Comunicación N° _?" HDRO 46, 47 y HBRO Regla General XXI, XXII.

DEBATE EN EL SENO DE LA CÁMARA

Los recintos de ambas Cámaras contarán con micrófonos ubicados en los pasillos. Los que deseen

hacer uso de la palabra formarán fila frente a uno de ellos y esperarán hasta que la presidencia le otorgue la palabra. En la Cámara de Diputados el debate normalmente se limita a 3 minutos para cada orador a menos que, por voto de la Cámara, dicho periodo se extienda o limite aún más. Las Reglas de ambas Cámaras indican que "ningún miembro hablará más de dos veces durante el mismo debate a menos que reciba venia de la Cámara." HDRO 37 y HBRO Regla General V.

Las enmiendas o substituciones que se introducen durante el plenario deberán presentarse por escrito al Secretario. Para ello, la secretaría cuenta con formularios.

En asuntos importantes, la Cámara puede adoptar una agenda particular indicando reglas de debate específicas o limitar el tiempo que será dedicado a la consideración del tema. La Cámara de Diputados podrá declararse en Comisión en cuyo caso será presidida por una persona designada por el Presidente. HDRO 53.

LAS VOTACIONES

La mayoría de las votaciones se realizará a viva voz; cada obispo y cada diputado tiene un solo voto. Durante la 74ª Convención General, la Cámara de Diputados interpreta que voto el voto a viva voz se realiza por medio de un teclado electrónico. Los procedimientos para el voto electrónico se publican por separado y se examinan durante las reuniones de orientación.

Sobre algunos asuntos, especialmente las enmiendas de la Constitución, la Cámara de Diputados votará "por diócesis y por órdenes." Cualquier asunto podrá ser sometido al voto por órdenes a solicitud de la todos los diputados clérigos o laicos de tres diócesis.

Durante el voto "por diócesis y por órdenes," cada diócesis tiene un voto por cada orden. La moción sólo puede ser aprobada por la mayoría de votos afirmativos en ambas órdenes. Si el voto de una diócesis es dividido, se tomará nota del acto y no será agregado al total de votos afirmativos, es decir, que equivaldrá a un voto por la negativa.

CLAUSURA DE LA CONVENCION

ÚLTIMO DÍA LEGISLATIVO

Durante el último día de la Convención, la Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos deben completar la consideración de los asuntos que han sido presentados incluyéndose las comunicaciones enviadas desde la otra Cámara. Si por falta de tiempo no se puede considerar un asunto adecuadamente, ambas cámaras podrán concordar en someter el asunto a una Comité, Comisión, Agencia o Junta para que continúe su estudio. Cualquier asunto que no haya sido remitido a un “CCAB” o que no ha recibido resolución por la acción conjunta de las Cámaras no podrá ser vuelto a considerar durante la misma Convención.

El Comité de Constitución y el Comité de Cánones deberán nombrar un subcomité de dos miembros para certificar todos los cambios introducidos a la Constitución o los Cánones como resultado de los actos de la Convención. Este grupo deberá efectuar esta certificación ante el Secretario, quien se encuentra encargado de supervisar la publicación de la Constitución y los Cánones con las enmiendas correspondientes en enero de 2004.

Las resoluciones de cortesía y de homenaje normalmente son adoptadas durante el último día en carácter de “Opinión de la Cámara” sin necesidad de acuerdo de la otra Cámara. La Cámara que ha completado su labor en primer término debe comunicar a la otra que se encuentra preparada para levantar la sesión. Cuando una comunicación similar se recibe de la otra Cámara, corresponde proceder a la clausura. Al finalizar las oraciones dirigidas por la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, la 74ª Convención General quedará clausurada “sine die”.

ACTIVIDAD POSTERIOR A LA CONVENCION

Dentro de los 30 días de haberse clausurado la Convención se publica un “Resumen” de las resoluciones aprobadas por la Convención. El texto completo se difundirá electrónicamente y aparecerá en el Libro de Actas de la Convención General.

Las resoluciones pueden ser sometidas a un “CCAB.” Estos organismos no son los mismos

Comités Legislativos que funcionaron durante la Convención y que se disuelven al finalizar la misma.

La consideración y estudio previo por calificados expertos beneficiará a los dictámenes sobre resoluciones de diferentes asuntos. Como anticipo a la labor necesaria para la siguiente Convención, se establecen o se prolongan los Comités, las Comisiones, Agencias y Juntas conjuntas o permanentes.

Sus miembros pueden ser obispos, (nombrados por el Obispo Presidente), presbíteros, diáconos o laicos (nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados)

- Conjunto indica que ambas Cámaras han autorizado al grupo;
- Permanente indica que un comité o una comisión tiene continuidad y no necesita recibir una nueva autorización durante cada Convención;
- Comité indica que los miembros deben ser escogidos de entre los diputados y obispos. Por ejemplo, si un obispo o diputado que participa en la 74ª Convención General es nombrado miembro del Comité Conjunto Permanente sobre Programa, Presupuesto y Finanzas, pero no es miembro de la próxima Convención, el Presidente debe reemplazarle antes del fin de enero de 2006;
- Comisión indica que su membresía está formada por miembros de toda la Iglesia y no se limita a los de ambas Cámaras. De esta forma, para cumplir su cometido la comisión puede contar con expertos en un área específica.

El *Libro de Actas de la Convención General* registra la lista de Comités, Comisiones, Agencias y Juntas autorizadas para el trienio.

Los formularios para nominar candidatos para las “CCABs” se pueden obtener durante la Convención General en la oficina del Secretariado. Los formularios deben ser entregados o enviados a esta oficina hasta el 15 de agosto de 2003.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PERSONAL DE APOYO PARA LA CONVENCION

El Secretariado de la Convención General así como los Secretariados de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Obispos tienen oficinas abiertas durante la Convención. El personal del Secretariado está dispuesto a asistirle durante toda la Convención.

En las oficinas se dispondrá información sobre la marcha de la tarea legislativa. Además, habrá voluntarios para dirigir a los visitantes a las salas de audiencia donde existe alguna actividad, para ofrecer explicaciones sobre la agenda diaria y para suministrar información sobre la marcha de las diversas resoluciones.

Los horarios de las audiencias organizadas por los comités legislativos se anuncian con una anticipación mínima de cuatro horas en todos los lugares posibles.

Diariamente habrá dos reuniones de orientación para los visitantes.

PUBLICACIONES POSTERIORES A LA CONVENCION

Las actas de ambas cámaras se publican en el Libro de Actas de la Convención General. El Libro contiene todo lo actuado durante la Convención. La *Constitución y Cánones*, en su versión en inglés y en español se actualiza con los cambios que hubiere lugar. Estas publicaciones y el *Resumen de los Actos de la Convención*, se envían a todos los obispos, diputados y todos aquellos que se han registrado para recibir los materiales legislativos. Cada una de estas publicaciones también aparece en forma electrónica en el sitio Web de la Iglesia Episcopal.

BREVE HISTORIA DE LAS CONVENCIONES

El encuentro a realizarse en Miniápolis, Minesota, durante el mes de julio será la 74ª Convención General de la Iglesia Episcopal. Ya

que no había ningún obispo norteamericano que pudiera formar la Cámara de Obispos, durante las dos primeras Convenciones (en 1785 y 1786) solo se contó con una sola Cámara. La tercera Convención General realizada en Filadelfia en 1789 adoptó la presente Constitución. Esta Convención tuvo dos sesiones. La primera reunión unicameral fue presidida por el Obispo William White de Filadelfia. La segunda sesión marcó el comienzo de nuestro sistema bicameral, y durante la cual el Obispo Samuel Seabury de Connecticut se unió al Obispo White para celebrar la primera reunión de la Cámara de Obispos; además, el Reverendo William Smith de Maryland fue electo como el primer presidente.

Durante la Guerra Civil la Convención General continuó reuniéndose y, aunque muchas de las diócesis sureñas habían formado un Concilio General separado, se las continuó listando. A la Convención de 1865 asistieron representaciones de Arkansas, Carolina del Norte y Texas y, además, varios obispos sureños. Las diócesis sureñas mansamente se reincorporaron a la iglesia durante los primeros meses posteriores al fin de la Guerra Civil.

Desde 1874 la Convención General se ha reunido simultáneamente con la Reunión Trienal de las Mujeres de la Iglesia Episcopal. Las Mujeres de la Iglesia Episcopal se reúnen cada tres años para participar en programas educativos y en servicios de adoración. Hasta 1970 esta era la única forma en que las mujeres podían estar presentes durante la Convención General. Durante la 63ª Convención General de 1970 se reconoció la membresía de las primeras diputadas. En 1989 la primera mujer obispo participó en la Cámara de Obispos de la Convención General.

VOCABULARIO

Las referencias a la Constitución, Cánones y Reglas Parlamentarias, incluyéndose los números de página corresponden a la edición del año 2000 de la *Constitución y Cánones*.

TÉRMINOS PARLAMENTARIOS

ADOPTAR (ADOPT): Aprobar una resolución, una enmienda a una resolución, una moción sustituta o el informe de un comité.

AGENDA DE CONSENTIMIENTOS (CONSENT CALENDAR): Esta agenda es usada para proceder a votar en una de las Cámaras, sin debate previo, aquellos asuntos que el correspondiente Comité Legislativo considera que no son polémicos. Existe un proceso para retirar un asunto de la Agenda de Consentimientos e introducirlo a la Agenda Diaria para que, cuando sea considerado por la Cámara, se pueda debatir.
HDRO 6, p. 192.

AGENDA DIARIA (DAILY CALENDAR): Es el documento preparado por el Comité de Gestión Legislativa listando en forma alfanumérica los proyectos de resoluciones a ser considerados en la fecha correspondiente.

APROBADA (PASSED): Cuando la moción considerada por una Cámara recibe una mayoría simple de los votos (50% + 1) como en la mayoría de los casos o de los dos tercios cuando, por ejemplo, es necesario suspender las Reglas Parlamentarias.

CONVENIR (CONCUR): Una Cámara aprueba el mismo texto de una resolución aprobada por la otra, quedando así sancionado un Acto de la Convención.

DESIGNACIÓN PARA QUE SE CONTINÚE EL ESTUDIO (REFERRED FOR INTERIM STUDY): Un comité puede decidir que un asunto en cuestión necesita ser considerado durante el próximo trienio.

ENMENDAR (AMEND): Hacer un cambio en el texto de una resolución eliminando o agregando palabras o frases.

HOMENAJES (MEMORIALS): Un escrito presentado por individuos u organizaciones urgiendo acción por parte de la Convención sobre el asunto propuesto. Un homenaje no es

una resolución aun si está redactado en forma de una resolución. HDRO 22(a), p. 198.

INFORME DEL COMITÉ (COMMITTEE REPORT): Este es el medio por el cual un Comité Legislativo presenta a una Cámara sus recomendaciones sobre una resolución. El comité puede recomendar que la resolución sea: Adoptada, Adoptada con sus enmiendas o substituciones, Rechazada o Remitida a un "CCAB." Además, el comité puede recomendar que se de por cumplido el trabajo relacionado con la resolución. HDRO IV.12(h) p.195, HBRO XIII p.182.

INFORME DE LA MINORÍA (MINORITY REPORT): Un informe de la minoría es aquel elaborado por un grupo de miembros inferior a la mayoría del Comité Legislativo y que se presenta junto con el informe del Comité Legislativo. HDRO 12(h), p. 195.

MOCIÓN (MOTION): Una solicitud formal de un miembro de una Cámara para que la misma actúe de una forma determinada. Generalmente comienza con las palabras "Propongo que..." Una moción presentada por un Comité Legislativo no necesita ser secundada. Una moción de un individuo necesita ser secundada.

MOCIÓN SUSTITUTA (SUBSTITUTE RESOLUTION): Cuando se proponen cambios sustanciales a una moción a veces se presenta un texto que sustituye al original en lugar de tratar de enmendarlo.

OPINIÓN DE LA CÁMARA (MIND OF THE HOUSE): Expresión no legislativa de la opinión de una mayoría de los miembros de una Cámara.

ORDEN ESPECIAL (SPECIAL ORDER OF BUSINESS): Una determinación adoptada para considerar un asunto a una hora determinada o a considerarlo con reglas especiales para el debate. Por ejemplo, se puede fijar el tiempo destinado al debate o a presentar enmiendas.

PEDIDO DE NUEVO ESCRUTINIO (DIVISION OF THE HOUSE): Una solicitud de recuento de los votos afirmativos y negativos.

PLANTEAR LA CUESTIÓN PREVIA (MOVE THE PREVIOUS QUESTION): Es una moción para pedir el cierre del debate del asunto en consideración por una Cámara.

PROMULGAR (ENACT): Una legislación queda promulgada cuando una resolución ha sido adoptada en forma idéntica por ambas Cámaras. A menos que expresamente se ordene lo contrario, las resoluciones que afectan la Constitución o los Cánones entran en vigor el 1 de enero siguiente a la Convención General. Constitution XII, p. 9 and Canons V.1.6, pg 174. Cualquier otro acto legislativo entra en vigencia en el momento de ser promulgado.

RECHAZO (FAILED): Una moción ha sido rechazada cuando no recibe una mayoría simple de los votos.

RESOLUCIONES PRESENTADAS ANTICIPADAMENTE (PRE-FILED RESOLUTIONS):

Son los proyectos de resolución presentados al Secretario de la Convención General con anticipación a la Convención y que son distribuidos a los correspondientes comités legislativos previos al inicio de la Convención, y cuando se registran los obispos y diputados.

RECHAZO (REJECTION): Un comité puede recomendar que una resolución sea rechazada sin dar mayores explicaciones. HDRO 12(h), p. 195.

REENVIAR A UN COMITÉ (RE-REFERRED): Enviar una resolución de un comité legislativo a otro.

RESOLUCIÓN (RESOLUTION): El documento que inicia el acto legislativo y que comienza con “Resuélvase...” Las personas y organismos que tienen derecho a presentar proyectos de resolución se nombran en HDRO 21(a), p. 197, HBRO IV, p.181.

SESIÓN CONJUNTA (JOINT SESSION): Las dos Cámaras se reúnen en conjunto en el recinto de la Cámara de Diputados. La única sesión conjunta que es obligatoria es cuando el Comité Permanente Conjunto sobre Programas, Presupuesto y Finanzas presenta el presupuesto.

SINE DIE: Expresión latina que señala la clausura de una sesión legislativa de la Convención; literalmente quiere decir “sin fecha” determinada para el inicio de una nueva sesión.

SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS (SUSPEND THE RULES): Determinación adoptada por una mayoría de dos tercios de una Cámara para suspender o alterar temporalmente las Reglas Parlamentarias correspondientes. Por ejemplo: continuar con el debate, considerar un asunto fuera de orden o permitir la presentación de un proyecto de resolución a último momento.

VOTACIÓN POR ÓRDENES (VOTE BY ORDERS): Votación en forma especial que se hace en la Cámara de Diputados a pedido de por los menos la totalidad del clero o del laicado de tres diócesis. La misma se efectúa en forma separada: cada diócesis tiene un solo voto y el mismo se determina por la mayoría de los votos de los diputados pertenecientes a la misma orden. Cuando los votos de los diputados de una orden empatan, se determina que es un voto fragmentado. Constitution I.5, pg 2.

OTROS TÉRMINOS

COMISIONES PERMANENTES (STANDING COMMISSIONS): Estas comisiones estudian y presentan recomendaciones a la Convención General sobre los asuntos más candentes o de mayor importancia para la Iglesia. En el Canon I.1.2(n) p. 16 se encuentra una lista de estas comisiones.

COMISIONES CONJUNTAS (JOINT COMMISSIONS): Estas comisiones estudian ciertos asuntos durante el periodo entre dos Convenciones Generales y elaboran recomendaciones para la Convención General

COMITÉS LEGISLATIVOS (LEGISLATIVE COMMITTEE): De acuerdo con las reglas respectivas, cada Cámara forma comités legislativos que se reúnen y sesionan durante el transcurso de una Convención General. Ya que cada Cámara tiene comités con las mismas responsabilidades, a veces estos comités se denominan “homólogos.” Generalmente se reúnen y escuchan testimonios conjuntamente, aunque, a veces, deliberan individualmente. En HDRO IV.7 p.193, HBRO I p.180 se encuentra una lista completa de estos comités.

COMITÉS HOMÓLOGOS (COGNATE COMITÉS): Véase: Comités Legislativos.

COMITÉ DE CONFERENCIA (CONFERENCE COMMITTEE): Si una de las Cámaras ha convenido con enmiendas a una resolución de la otra Cámara, los presidentes pueden nombrar un Comité de Conferencia para tratar de convenir en un texto idéntico. Las Cámaras deben adoptar el informe del Comité de Conferencia. HDRO 48(a), p. 206.

COMITÉS PERMANENTES CONJUNTOS (JOINT STANDING COMMITTEE): Las Reglas Conjuntas 10, 17 y 18, pág. 212-216 establecen la formación de tres comités conjuntos permanentes ("JSC"):

- (i) Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas;
- (ii) Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Coordinación;
- (iii) Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones.

CONSEJO EJECUTIVO (EXECUTIVE COUNCIL): Un cuerpo formado por la Convención General y

las Provincias que ejecuta los programas y políticas aprobadas por la Convención General durante el periodo entre convenciones. El Consejo Ejecutivo también sirve como la Junta de Directores de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS), la corporación legal establecida en Nueva York y que sirve como el organismo legal y financiero de la Iglesia Episcopal, conduce las operaciones del Centro de la Iglesia Episcopal y emplea a los funcionarios que trabajan en el Centro y en otros sitios. Canon I.4.1 p. 29.

FOROS (FORUMS): Reuniones vespertinas donde se tratan asuntos de interés general; la asistencia esta abierta a todos los interesados.

HORARIO DE AUDIENCIAS (HEARING SCHEDULE): Cada comité legislativo diariamente publica en forma escrita una lista que indica el horario y el sitio donde se realizará una audiencia sobre una determinada resolución. HDRO 12(a), p. 194.

MESA (PLATFORM): Término usado para los que administran la tarea legislativa de cada Cámara y que se sientan en una mesa de cara a los representantes.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN (RESOLUTION NUMBER): El número asignado a cada proyecto de resolución y que se usa durante todo el proceso legislativo. Una letra indica su procedencia:

“A” indica los proyectos de resolución presentados por los CCABs y que se publican en el *Libro Azul*;

“B” indica proyectos de resolución presentados por los obispos;

“C” indica proyectos de resolución diferentes a los proyectos ya incluidos en el *Libro Azul* presentados por entidades autorizadas para ello. Generalmente se trata de Diócesis y Provincias;

“D” indica proyectos de resolución presentados por los Diputados.

PRESIDENTE/A (CHAIR): La persona que preside una cámara o un comité.

RECINTO (FLOOR): El espacio de las Cámaras que sólo es ocupado por los diputados electos y los obispos, a menos que se cuente con la venia de la presidencia para ingresar al recinto.

